



**Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Estado de Campeche**



OFICIO No. COTAIEPC/UT/174/2024

FOLIO No: 040091500010824

San Francisco de Campeche, Campeche, 4 de septiembre de 2024

MEXICOTRANSARENTE.2019@GMAIL.COM

Presente.

En relación con su solicitud de acceso a la información pública recibida oficialmente el día 6 de agosto de 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a continuación, se otorga una respuesta en los siguientes términos:

1.- COMPETENCIA: Esta Unidad de Transparencia es competente para dar trámite a su petición y notificarle la respuesta correspondiente con fundamento en lo que establecen los artículos 21, 44, 45 fracción XIV, 51 fracciones II y V y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:

“solicito, todas las evaluaciones o revisiones, parciales o totales, vinculantes o diagnóstico, realizadas a los partidos políticos de 2020 a la fecha osea 06/08/2024 con sus respectivos acuerdos.” [sic]

3.- RESPUESTA: Con fundamento en los artículos 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción I, 9, 11, 15, 44, 45 fracción XIV, 133, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, esta Comisión otorga el acceso a la información requerida, conforme las características y en su caso, detalle con que la misma se encuentra en su posesión:

En primer término, se hace de su conocimiento que el día 8 de agosto de 2024 esta Unidad de Transparencia turnó a la Dirección de Coordinación y Vigilancia de Sujetos Obligados mediante el memorándum No. COTAIEPC/UT/095/2024 la solicitud mencionada, ya que de acuerdo con lo establecido por la fracción XV del artículo 39 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la fracción XIV del artículo 40 del Reglamento Interior de esta Comisión, las unidades administrativas deben atender y dar respuesta fundada y motivada a las solicitudes que presenten los particulares con base en disposiciones de la Ley de Transparencia, la cual después de una revisión y búsqueda en los

1 / 3



Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche



registros, controles y archivos que de manera física y electrónica lleva para la gestión documental proporcionó la siguiente información:

En relación a su solicitud referente a: "...Solicito todas las evaluaciones o revisiones parciales realizadas a los partidos políticos de 2020 a la fecha o sea 6 de agosto de 2024 con sus respectivos acuerdos", al respecto se informa:

La Comisión de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Campeche de conformidad con el numeral Quinto y Sexto de los Lineamientos que establecen los procedimientos de verificación de las obligaciones en materia de transparencia y de aprobación de las tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados del Estado de Campeche las verificaciones se efectúan por lo menos dos periodos de evaluación cada año y de manera muestral es decir, selecciona una muestra aleatoria de los sujetos obligados a verificar de acuerdo al tipo al que legalmente pertenezcan, por ello, no siempre se verifican al cien por ciento de los sujetos obligados año con año.

En relación con lo anterior, se informa que para el ejercicio 2020 se realizó una verificación a la publicación de obligaciones de transparencia de un partido político, por lo que se adjunta al presente el dictamen respectivo y el acuerdo número COTAPEEC/017/2020.

En relación con el ejercicio 2021, no se generó información al respecto toda vez que no se llevaron a cabo verificaciones en materia de obligaciones de transparencia a ningún partido político.

Respecto al ejercicio 2022, se realizaron dos verificaciones a diversos partidos políticos para lo cual se adjunta a la presente, los dictámenes correspondientes y los acuerdos número COTAPEEC/08/2022, COTAPEEC/22/2023, avisos de incumplimiento de dictamen según corresponda y acuerdos de cumplimiento respectivos.

En cuanto al ejercicio 2023 se llevaron a cabo dos verificaciones a diversos partidos políticos, por lo que se adjunta al presente los dictámenes correspondientes, los acuerdos número COTAPEEC/6/2023 y COTAPEEC/1/2024, los dictámenes respectivos y en su caso los avisos o cumplimientos correspondientes. Es necesario precisar que la segunda verificación del ejercicio 2023 aún sigue en trámite.

Respecto al ejercicio 2024, no se ha generado información al respecto toda vez que no se llevaron a cabo verificaciones en materia de obligaciones de transparencia a ningún partido político respecto a la verificación 1/2024.



**Comisión de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Estado de Campeche**



4.- INFORMACIÓN ADICIONAL: Con fundamento en lo previsto por el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, le informo que podrá inconformarse contra la presente respuesta, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a su notificación, presentando ante este propio organismo, de manera directa o por medios electrónicos, el recurso de revisión que cumpla con los requisitos del artículo 149 de la precitada ley.

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario en nuestro correo electrónico unidaddeacceso@cotapec.org.mx o si lo prefiere puede visitarnos en nuestras oficinas, ubicadas en la Av. Héroe de Nacozari No. 220, Colonia Ampliación Cuatro Caminos, entre Calle Tacubaya y Av. López Portillo, C.P. 24070, San Francisco de Campeche, Campeche, donde con gusto le atenderemos en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente

**Licda. Jenipher Betzaida Pech Dzib
Responsable de la Unidad de Transparencia**